



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 1 DE MARZO DE 2016**

SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO
D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO

NO ASISTEN:

D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
D^a. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día uno de marzo de dos mil dieciséis, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 16 de febrero de 2016, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Por el Secretario se pone de manifiesto la existencia de un error en el punto 6.9, en el que se acordó conceder a D^a. Amalia Escot Torres una ayuda económica municipal. El error se encuentra en los datos correspondientes al importe concedido, ya que el acta consta la cantidad de 50,00 €, cuando en realidad es de 62,80 €. Asimismo, existe otro error en el punto 6.11, en el que se acordó conceder a D^a. Eva Morales Rodríguez una ayuda económica municipal. El error se encuentra en los datos correspondientes al importe concedido, ya que el acta consta la cantidad de 40,00 €, cuando en realidad es de 52,80 €.

Sometida a votación la aprobación del acta, con las indicadas modificaciones, resultó aprobada por unanimidad.

2º. CORRECCIÓN DE ERRORES ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE ENERO DE 2016, PUNTO 5º

Advertidos errores en las partes expositiva y dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19-01-2016, punto 5º, mediante el que se aprobaba el expediente de contratación de la obra "Restauración de la Logia del Jardín alto de la Casa Palacio de los Ribera".



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Los errores se encuentran en la omisión de la titulación de la persona mencionada, así como del nombre y apellidos del Arquitecto Técnico, también redactor, así como en el importe del presupuesto de licitación.

Considerando que se ha verificado la realidad de los errores mencionados y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

En el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de enero de 2016, punto 5º, DONDE DICE: "Visto el proyecto redactado por D. Francisco González de Canales López Obrero"; DEBE DECIR: "Visto el proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco González de Canales López Obrero y por el Arquitecto Técnico D. José Ángel Muñoz Pozo".

Igualmente, en el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de enero de 2016, punto 5º, DONDE DICE: "... quedando determinado el presupuesto de licitación en la cantidad de NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (90.223,94)..."; DEBE DECIR: "... quedando determinado el presupuesto de licitación en la cantidad de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (107.366,49 €)...".

3º. C.B. BAR EL TITI. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA. CAMBIO DE TITULARIDAD

Visto el expediente instado por C.B. Bar El Titi, solicitando cambio de titularidad de la Licencia de Apertura para la actividad de Bar en Plaza Antonio Fernández Bernal nº 1 Bajo, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Visto los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad.

SEGUNDO: Conceder la licencia, haciendo constar:

- Titular: C.B. Bar El Titi*
- C.I.F. o N.I.F.: E-11930591*
- Domicilio: Plaza Antonio Fernández Bernal nº 1 Bajo 11640 Bornos (Cádiz)*

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Bar

Ubicación de la actividad: Plaza Antonio Fernández Bernal, s/n



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007:13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares

Código CNAE: 5630

Fecha de la Resolución: 1-3-2017

Período de vigencia de la autorización: Permanente

Aforo de personas permitido: 21 personas

Horario: De las 6:00 a las 2:00 horas. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.

TERCERO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

4º. Dª. ANA MARÍA CHACÓN MANCHEÑO. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por Dª. Ana María Chacón Mancheño, con DNI 31697800M.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de suministro eléctrico.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de suministro eléctrico solicitada por Dª. Ana María Chacón Mancheño, con DNI 31697800M, por importe de 50,00 euros.

5º. Dª. DIANA MÁRQUEZ SOTO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por Dª. Diana Márquez Soto, con DNI 31730233P.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. Diana Márquez Soto, con DNI 31730233P.

6º. D. MIGUEL BERROCAL RODRÍGUEZ. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Miguel Berrocal Rodríguez, con DNI 15439664V.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Miguel Berrocal Rodríguez, con DNI 15439664V.

7º. D^a. ISABEL LÓPEZ ORELLANA. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Isabel López Orellana, con DNI 15437486R.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. Isabel López Orellana, con DNI 15437486R.

8º. D. MANUEL PINTO ARMARIO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Manuel Pinto Armario, con DNI 52283956B.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Manuel Pinto Armario, con DNI 52283956B.

9º. D^a. ISABEL MARÍA RODRÍGUEZ CARDOSO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Isabel María Rodríguez Cardoso, con DNI 31685758S.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. Isabel María Rodríguez Cardoso, con DNI 31685758S.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

10º. D^a. MARÍA GUERRERO BERNAL. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. María Guerrero Bernal, con DNI 52281746D.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. María Guerrero Bernal, con DNI 52281746D.

11º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

11.1. CESIÓN LOCAL PLAZA SAN JUAN DE RIBERA DE COTO DE BORNOS

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 16 de febrero de 2016 en el que se adjudica la cesión del local sito en Plaza San Juan de Ribera en Coto de Bornos, en arrendamiento a D. Antonio Manuel Garrido Lobo.

Atendido que dentro del plazo legal ha sido presentada la documentación requerida, procede la formalización del correspondiente documento administrativo.

Visto que el interesado solicita que se demore la formalización del contrato hasta el próximo mes de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aceptar lo solicitado por D. Antonio Manuel Garrido Lobo y disponer que el contrato se formalice en el próximo mes de junio.

11.2. D^a. SANDRA SUÁREZ NÚÑEZ. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Sandra Suárez Núñez, con DNI 32084011T.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para alimentos y productos de higiene y limpieza.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para alimentos y productos de higiene y limpieza solicitada por D^a. Sandra Suárez Núñez, con DNI 32084011T, por importe de 50,00 euros.

11.3. D^a. JOSEFA GONZÁLEZ JURADO. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Josefa González Jurado, con DNI 31730841H.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para la adquisición de una bombona de gas.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para la adquisición de una bombona de gas solicitada por D^a. Josefa González Jurado, con DNI 31730841H, por importe de 12,80 euros.

10. 4 D^a. MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ MARCHÁN. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. María Ángeles Fernández Marchán, con DNI 15437170F.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de suministro eléctrico.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de suministro eléctrico solicitada por D^a. María Ángeles Fernández Marchán, con DNI 15437170F, por importe de 50,00 euros.

11. 5 D. DAVID GARCÍA BARRIOS. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. David García Barrios, con DNI 46547693V.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda económica para pago de suministro eléctrico.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda económica de carácter ocasional y puntual para pago de suministro eléctrico solicitada por D. David García Barrios, con DNI 46547693V, por importe de 40,49 euros.

11. 6 D^a. FÁTIMA QAROUC HICHO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Fátima Qarouch Hicho, con DNI 49729430A.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. Fátima Qarouch Hicho, con DNI 49729430A.

11. 7 D^a. SOFÍA PÉREZ JIMÉNEZ. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Sofía Pérez Jiménez, con DNI 15436274P.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. Sofía Pérez Jiménez, con DNI 15436274P.

11. 8 D^a. FILOMENA JIMÉNEZ NÚÑEZ. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Filomena Jiménez Núñez, con DNI 32069921D.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. Filomena Jiménez Núñez, con DNI 32069921D.

11.9. D^a. SANDRA SUÁREZ NÚÑEZ. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Sandra Suárez Núñez, con DNI 32084011T.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. Sandra Suárez Núñez, con DNI 32084011T.

11.10. D^a. SONIA BENÍTEZ JIMÉNEZ. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Sonia Benítez Jiménez, con DNI 15438106T.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. Sonia Benítez Jiménez, con DNI 15438106T.



11.11. D. FERNANDO PINTO RUIZ. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Fernando Pinto Ruiz, con DNI 31736028F.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Fernando Pinto Ruiz, con DNI 31736028F.

11.12. D. JHONATAN VALDERRAMA HIDALGO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Jhonatan Valderrama Hidalgo, con DNI 15439586P.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Jhonatan Valderrama Hidalgo, con DNI 15439586P.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:55 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,